



Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)

¿Califico para los Beneficios por Pérdida Salarial Según la Ley EEOICPA?

La Parte E de la Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Energy Employees Occupational Illness Compensation Program Act, EEOICPA) estipula beneficios por pérdida salarial para los empleados y sus supervivientes. Una persona puede presentar un reclamo en concepto de beneficios por pérdida salarial en virtud de la Parte E de la EEOICPA en cualquier momento. Antes de que la División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Division of Energy Employees Occupational Illness Compensation, DEEOIC) del Departamento del Trabajo pueda tomar una determinación sobre un reclamo por pérdida salarial, el reclamo del empleado debe haber sido aceptado según la Parte E para una o más condiciones médicas cubiertas. La decisión de aceptar concluye que el empleado contrajo una enfermedad cubierta debido a la exposición a una sustancia tóxica en un establecimiento cubierto. En el caso de los reclamos de los supervivientes, la decisión también debe concluir que el empleado murió como resultado de la enfermedad cubierta. Para ser elegible para compensación por pérdida salarial, la pérdida de salarios del empleado debe estar relacionada con una enfermedad cubierta.

Compensación por Pérdida Salarial para Empleados

Los empleados cubiertos pueden recibir compensación por pérdida salarial, si la pérdida está relacionada con una condición aceptada por la Parte E. La compensación por pérdida salarial se paga por aquellos años en los que el empleado sufrió la pérdida de salarios antes de su edad normal de retiro de la Administración del Seguro Social. El monto del beneficio se calcula usando una fórmula que aplica un salario anual promedio, el cual se calcula por año, utilizando los 36 meses de salario anteriores al comienzo de la pérdida salarial que califica. El salario anual promedio proporciona una forma de medir la pérdida de salarios comparando los salarios anteriores y posteriores a la fecha en que el reclamante comenzó a sufrir dicha pérdida.

Cálculo de la Compensación por Pérdida Salarial de un Empleado

Para determinar el monto de la compensación por pérdida salarial que recibirá un empleado, DEEOIC considera los siguientes factores:

- El momento en que comenzó la pérdida de salario (el mes en que se sufrió por primera vez);
- Las fechas en que se reclamó la pérdida salarial (fechas específicas proporcionadas por el empleado);
- Cantidad de años de pérdida salarial antes de la edad normal de retiro de la Administración del Seguro Social y
- El monto calculado de salario anual promedio previo al inicio de la pérdida salarial.

Para cada año que califica en el que los ingresos de un empleado fueron considerablemente menores a su salario anual promedio calculado, se pagan \$10,000 o \$15,000. DEEOIC otorga:

- \$10,000 por año que califica, donde los salarios estaban entre 50 % y 75 % del salario anual promedio.
- \$15,000 por año que califica, donde los salarios eran de un 50 % del salario anual promedio o menores.

Departamento del Trabajo de EE. UU.
División de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético
<https://www.dol.gov/agencies/owcp/energy>
(866) 888-3322

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Compensación por Pérdida Salarial para Supervivientes

Los supervivientes también pueden recibir compensación por pérdida salarial. Además de la compensación de suma global de una vez de \$125,000 por condiciones médicas aceptadas según la Parte E, los supervivientes elegibles pueden recibir pagos adicionales de compensación por pérdida salarial de:

- \$25,000 cuando un empleado acumuló entre 10 y 19 años de pérdida salarial que califica o
- \$50,000 cuando un empleado tuvo 20 años o más de pérdida salarial que califica.

Los beneficios según la Parte E de la EEOICPA también incluyen el pago de gastos médicos para condiciones cubiertas y compensación por discapacidad permanente. La cantidad máxima de compensación para todos los reclamos en relación con un empleado de conformidad con la Parte E de la EEOICPA es \$250,000, además de los beneficios médicos para las condiciones médicas aceptadas del empleado.

Evidencia Necesaria para Respaldar la Pérdida Salarial

El Departamento del Trabajo se compromete a suministrar beneficios a todos los reclamantes elegibles. Para facilitar indemnizaciones justas, precisas y oportunas, los reclamantes deben proporcionar documentación médica y laboral para respaldar la pérdida salarial reclamada. Las oficinas de distrito del Departamento del Trabajo están disponibles para ayudar a los reclamantes a obtener los registros necesarios, que pueden incluir:

- Registros de discapacidad o declaraciones de ingresos del Seguro Social
- Recibos de pago, registros del sindicato o registros de pensión
- Declaraciones de impuestos
- Notas del consultorio del médico u hoja de retorno al trabajo
- Informe firmado por el médico que explica una relación causal entre la enfermedad cubierta y el período de pérdida salarial
- Informe de evaluación del Consultor Médico del Contrato (Contract Medical Consultant, CMC)

Presentaciones Adicionales para Compensación por Pérdida Salarial

Los nuevos reclamos de pérdida salarial se pueden presentar en el Formulario EE - 10 para años calendario adicionales de compensación por pérdida salarial, posterior a los años calendario por los que un empleado fue anteriormente compensado, hasta la edad de retiro del empleado y sujeto al límite de la Parte E de \$250,000.

Para obtener ayuda para presentar un reclamo de pérdida salarial u otras preguntas, comuníquese con su Oficina de Distrito, su Centro de Recursos local o llame al número gratuito 866-888-3322 de DEEOIC.